

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.171)**

Concejo Municipal

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Osvaldo Miatello, que expresa:

“VISTO: La necesidad de actualizar el texto de la Ordenanza Nº 2649/80;

y

CONSIDERANDO: Que la estructura formal del municipio ha sido transformada a lo largo de los últimos años.

Que en ese marco fueron renombradas, añadidas y suprimidas distintas reparticiones.

Que una de las reparticiones renombradas fue la Dirección General de Tránsito.

Que la citada repartición pasó a denominarse Dirección General de Fiscalización del Transporte.

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º. – Modifícase el Inciso b) del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2649/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “b) Organismo de Aplicación: **Dirección General de Fiscalización del Transporte.**”

Art. 2º. – Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2649/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3º.- La licencia de taxi será expedida por la **Dirección General de Fiscalización del Transporte**, a posteriori de la resolución que en tal sentido dicte el Departamento Ejecutivo.”

Art. 3º. – Modifícase el Artículo 3º bis de la Ordenanza Nº 2649/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 3º bis.- Para dictaminar la resolución requerida en el Artículo 3º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá previamente informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre los siguientes detalles:

a- En caso de transferencia entre particulares: Datos del vendedor y datos del comprador.

b- En caso de adjudicación de la licencia por parte de la **Dirección General de Fiscalización del Transporte** a un particular: Datos del adjudicatario.”

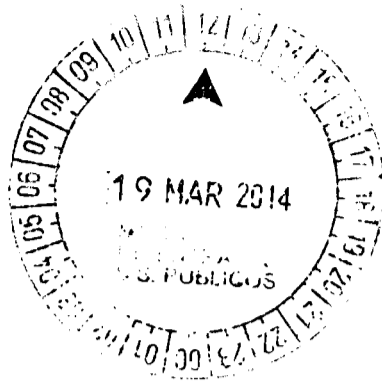
Art. 4º. – Modifícase el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 2649/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 16º.- Satisfechos todos los recaudos y presentada la correspondiente solicitud de licencia, la **Dirección General de Fiscalización del Transporte** elevará las actuaciones al D.E. para su consideración, acompañadas de opinión fundada sobre la procedencia de la misma.”

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 6 de Marzo de 2014.

25
7

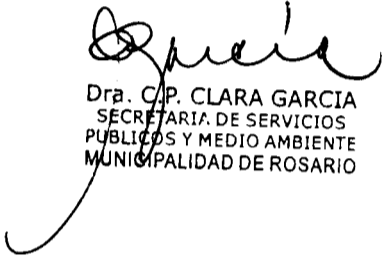
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 8785/2014-C

Rosario, "Cuna de la Bandera" 20 de Marzo de 2014.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO